RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000131-2023/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO
"INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE
MERCANCÍAS" CONTROL-PE.00.01 (VERSIÓN 8), MODIFICA EL
PROCEDIMIENTO "EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL
EXTRAORDINARIO" CONTROL-PG.02 (VERSIÓN 1) Y DEROGA EL INSTRUCTIVO
"CONFECCIÓN, LLENADO Y REGISTRO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN INCAUTACIÓN" CONTROL-IT.00.01 (VERSIÓN 2)

Lima, 21 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 49-2016/SUNAT/5F0000 se aprobó el procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" INPCFA-PE.00.01 (versión 7), recodificado como CONTROL-PE.00.01 con la Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000, el cual establece las pautas a seguir para inmovilizar e incautar mercancías, bienes, medios de transporte y efectos, así como para determinar su condición legal, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las normas que los regulan;

Que con Resolución de Superintendencia Nº 284-2018/SUNAT se aprobó el procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1), el cual establece las pautas a seguir para la ejecución de acciones de control extraordinario orientadas a la prevención, detección y represión de los delitos aduaneros, el tráfico ilícito de mercancías, el incumplimiento de las disposiciones tributario - aduaneras y otras que contengan regulaciones de control aduanero;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 573-2008/SUNAT/A se aprobó el instructivo "Confección, llenado y registro del acta de inmovilización - incautación" IPCF-IT.00.01.01 (versión 2), recodificado como CONTROL-IT.00.01 con la Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000, el cual establece acciones relativas a la confección y llenado de los formatos "Acta de inmovilización - incautación", uso correcto y oportuno del módulo Sistema de Gestión de los Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (SIGEDA), entre otros;

Que, como parte de la política institucional de mejora continua y simplificación de procesos, la SUNAT, a través del Programa Fronteras SMART, ha identificado oportunidades de mejora con el objetivo de modernizar el control aduanero y contar con controles más eficaces, sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes, empleando técnicas de gestión de riesgo y el uso intensivo de la tecnología;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar una nueva versión del procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" con la finalidad de regular la emisión del acta de inmovilización - incautación incluso por medios electrónicos, actualizar e incorporar definiciones y eliminar el formato del acta de inspección por formar parte de las acciones de control extraordinario reguladas en el procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario";

Que, a la vez, es necesario modificar el procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1) a fin de incorporar el formato del acta de inspección como anexo y actualizar su contenido, así como derogar el instructivo "Confección, llenado y registro del acta de inmovilización - incautación" CONTROL-IT.00.01 (versión 2);

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8)

Aprobar el procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 8), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Modificación del procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1)

Modificar la sección IV; el numeral 8 de la sección VI; el numeral 4 del subliteral A.1, el numeral 4 del subliteral A.2 del literal A, el numeral 13 del subliteral B.1 y el numeral 3 del subliteral B.2 del literal B, el numeral 6 del literal C y el numeral 4 del literal D de la sección VII del procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1), conforme a los siguientes textos:

"IV. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para efectos del presente procedimiento se entiende por:

- 1. ACE: A la acción de control extraordinaria dispuesta por la autoridad aduanera.
- Acta de inspección: Al documento mediante el cual el funcionario aduanero deja constancia de la realización de la inspección de la mercancía o medio de transporte y describe los hechos ocurridos (anexo V).

- 3. Apertura y cierre de contenedores: A la inspección mediante la cual el funcionario aduanero retira los precintos de un contenedor y verifica visualmente si existen bultos ajenos a la mercancía declarada; de no encontrar incidencia, dispone su cierre y coloca el precinto aduanero.
- 4. CAF: Al centro de atención en frontera, centro binacional de atención en frontera o puesto de control fronterizo.
- Clave de acceso: A la contraseña que permite al represente legal o persona autorizada acceder al sistema informático de la SUNAT para gestionar, por medio de los formularios electrónicos disponibles en el portal de la SUNAT, todas las operaciones necesarias previstas en este procedimiento.
- 6. Clave SOL: Al texto conformado por números y letras, de conocimiento exclusivo del operador de comercio exterior u operador interviniente, que asociado al código de usuario otorga privacidad en el acceso a SUNAT Operaciones en Línea.
- 7. Código de usuario: Al texto conformado por números y letras, que permite identificar al operador de comercio exterior u operador interviniente que ingresa a SUNAT Operaciones en Línea.
- 8. Constancia de control de mercancía nacionalizada (CCMN): Al documento emitido por el sistema informático de la SUNAT, que da constancia del control de la mercancía nacionalizada.
- 9. Declaración: A la declaración aduanera de mercancías (DAM) o declaración simplificada de importación (DSI).
- 10. Descarga provisional de mercancía nacionalizada (DPMN): Al registro electrónico efectuado por la empresa de transporte en el cual se detalla la cantidad de mercancías nacionalizadas a descargar.
- 11. Inspección: A la acción de control que consiste en la revisión física de las mercancías, personas y medios de transporte; así como la inspección no intrusiva y la apertura y cierre de contenedores, entre otros. La inspección de la mercancía se puede realizar antes, durante y después del despacho aduanero.
- 12. Instrumentos financieros negociables emitidos al portador IFN: Se consideran, entre otros, a los cheques de viajero; cheques al portador, pagarés al portador, que se transfieran con la entrega; bonos, certificados bancarios en moneda extranjera; instrumentos incompletos firmados o no en los cuales se consigna el monto, pero se omite el nombre del beneficiario.
- 13. Revisión externa: A la acción de control que consiste en verificar la marca, modelo y placa de la unidad de transporte; el estado de conservación exterior de los bultos, marcas, dispositivos o medidas de seguridad impuestas en la unidad de carga en caso de carga suelta o la situación del precinto de origen o aduanero, cuando corresponda.
- 14. TIM: Al tráfico ilícito de mercancías."

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

8. El funcionario aduanero registra en el **sistema informático de la SUNAT** las medidas preventivas de inmovilización e incautación y otros actos que se dispongan, emitan o ejecuten con posterioridad a su realización.

"VII. DESCRIPCIÓN

A. ACE SOBRE MERCANCÍAS

A.1 Operativo especial

(...)

 Culminada la inspección, el funcionario aduanero formula un acta de inspección (anexo V), siempre que esta haya sido realizada en zona primaria.

(...)

A.2 Inspección en los almacenes aduaneros, puertos, aeropuertos o terminales terrestres internacionales y CAF

(...)

4. Culminada la inspección, el funcionario aduanero elabora el acta de inspección (anexo V), entrega una copia al responsable de la carga, al intervenido y a las autoridades participantes, de corresponder, y la registra en el sistema informático de la SUNAT, con lo cual se levanta la ACE.

(...)

B. ACE SOBRE MEDIOS DE TRANSPORTE

B.1 De vehículos terrestres o ferroviarios

(...)

13. Cuando la ACE sea planificada y programada, el funcionario aduanero elabora el **acta de inspección (anexo V)**, entrega una copia al intervenido y a las autoridades participantes y la registra en el **sistema informático de la SUNAT**.

B.2 De naves y aeronaves

(...)

 Culminada la inspección, el funcionario aduanero elabora el acta de inspección (anexo V), entrega una copia al intervenido, al responsable de la nave o aeronave y a las autoridades participantes, según corresponda; y la registra en el sistema informático de la SUNAT.

(...)

C. ACE SOBRE PERSONAS, EQUIPAJES Y DINERO EN EFECTIVO O IFN (\ldots)

6. El funcionario aduanero registra en el **sistema informático de la SUNAT**, en la opción "Control de Pasajero", la acción realizada.

(...)

D. CONTROL ADUANERO DE TIM

(...)

4. El funcionario aduanero elabora el Acta de Hallazgo (anexo I del presente procedimiento) y la registra en la opción "Acta de Hallazgo" del **sistema informático de la SUNAT**.

El documento emitido por la autoridad competente se registra en la opción "Informe de Hallazgo" del **sistema informático de la SUNAT**.

(...)"

Artículo 3. Incorporación de anexo a la sección IX del procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1) Incorporar el anexo V - Acta de inspección a la sección IX del procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1), conforme al siguiente texto:

"IX. ANEXOS

(...)

Anexo V: Acta de inspección

ANEXO V ACTA DE INSPECCIÓN

	Bas			eneral de Adı	uanas, apro		3 y modificatorias	AA-BBBB-CCCC-I / Legal basis: General Customs	
				103	, approved	by Legislative Decree	1055 and amend	nens	Página (Page):
							01 MERCA	ANCÍA (GOODS)	
							02 APERT 03 NO INT	TURA Y CIERRE (OPENING AND CI RUSIVA (NON-INTRUSIVE) IS DE TRANSPORTE (MEANS OF T	•
	DATOS GENERA	ALES DE LA AC	CCIÓN DE CONTR	OL EXTRAC	RDINARIO	- ACE (GENERAL I	ATA OF THE EXT	RAORDINARY CONTROL AC	
l	Número de ACE	(ECA number)	(1)					Ingreso (Entry):	Salida (Exit):
Į	Fecha/hora de in	nicio (start date	/time)				•	•	1 (=).
L	Lugar (location) IDENTIFICACIÓ MEANS OF TRAI			BIENES O ME	EDIO DE TI	RANSPORTE (IDEN	TIFICATION OF TH	HE PERSON RESPONSIBLE F	FOR THE GOODS OR
ŀ			code of operator)					
ŀ		lel transportista	a interno (single t	axpayer					
ļ	registry and nan	ne of internal ca	arrier)						
ŀ	Placa del vehícu		o and name of driver and name of driver of and name of driver of an and an and an an and an	rer)					
•				ROL EXTRA	ORDINARI	O (DATA VERIFIED	IN THE EXTRAOR	DINARY CONTROL ACTION)	
ſ	N° manifiesto (ac (customs-year-n	duana-año-nún	data) nero) (manifest No	D.					
ļ	N°documento de	transporte (tra	ansportation docu		, ,				, , , , ,
ŀ			ntity of manifeste eight manifested))			ificados (quantity of verified) cado (total weight verified)	packages)
	Datos de la decla	aración (declar	ation data)		l				J.
	DAM (régimen-a (regime-customs		nero) (customs de	eclaration of	goods				
ŀ	Fecha de numer								
-	DESCRIPCIÓN D	E LA MERCAN		OR (DESCRI	PTION OF	GOODS / CONTAIN	ER)		
	N°	CANT. (QUANTITY)	U.MED. (UNIT OF MEASUREMENT)	DESCRIPC	IÓN (DESC	RIPTION) (3)			
ŀ									
Į									
ŀ									
ŀ									
_	OBSERVACIONE	S (OBSERVAT	TONS) (4)						
Į									
L	Fecha/hora de te		<i>late/time)</i> S (SIGNATURE O	E DARTICIDA	ANTS)				
	THUMA DE EGGT	ARTION ARTIE	o (olonial olice o		,				
	SUNAT				OPERADOR TRADE OPE	DE COMERCIO EXTER	OR (FOREIGN	TRANSPORTISTA INTE	RNO (INTERNAL CARRIER)
	REGISTRO (REGIST	TRY):			NOMBRE (N	IAME):		NOMBRE (NAME):	
					DNI (ID):			DNI (ID):	

⁽¹⁾ Consignar la siguiente estructura del documento: aduana (AAA), puesto de control (BBBB), año (CCCC) y número (DDDDDD) Ejm: 316-0300-2017-000130 (enter the following document structure: customs (AAA), control post (BBBB), year (CCCC) and number (DDDDDD) Ex: 316-0300-2017-000130).

(2) En caso de inspección de medio de transporte, utilizar la hoja adicional respectiva. (In case of inspection of means of transport, use the respective additional sheet).

(3) En el caso de inspección de mercancias, indicar sus características: marca, modelo, Nro. de serie, estado; etc. En caso de apertura y cierre o inspección no intrusiva, indicar: Nro. de contenedor, Nros. de precintos, etc. (In case of goods inspection, indicate its characteristics: trademark, model, serial number, status; etc. In case of opening and closing or non-intrusive inspection, indicate: container No., Nos. of seals, etc.)

(4) Indicar las incidencias encontradas durante la inspección. (Indicate the incidents found during the inspection)

FORMATO DE HOJA ADICIONAL DEL ACTA DE INSPECCIÓN PARA DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA / APERTURA Y CIERRE / INSPECCIÓN NO INTRUSIVA

				Página: /
	CANT:	U. MED:	DESCRIPCIÓN:	
JNAT	: 'RO:		OPERADOR DE COMER NOMBRE:	CIO EXTERIOR:

FORMATO DE HOJA ADICIONAL DEL ACTA DE INSPECCIÓN PARA CONTROL DE NAVES

SUNAT ACTA D			A D	DE INSPECCIÓN N°					-							
•						(Hoja adicional para contr	ol d	e na	ive))			P	ágir	na: _	/_
Ship name / Nombre de la nave:						Flag / bandera:						Previous area / área previa:				
Rummage date/ fecha de inspección:						IMO:						Last port / Último puerto:				
						Ship type / tipo de nave:						Next port / Próximo puerto:				
Please mark a cross to indicate the rummage re Column Legend:	1= 1 2= 1	Area r Evider	ummag	ged / Are smugglin	ea insp ig / Ev	Por favor marque una cruz para indicar el resulta beccionada ridencia de contrabando Mercancias de contrabando encontrados	do de la	a inspe	ección	o expliqu	ue en	observaciones.				
1. Forepeak / Proa	1	2	3	Dog	1 _	5. Engine / Motor	1	2	3	Dog		7. Others Areas / Otras áreas	1	2	3	Dog
Winches/cabrestantes					1 1	Generalsearches/mandos generales						Passageways/pasillos				
Paintlocker/armario de pintura						Spare parts/piezas de repuesto					أ ا	Waste drums/almacén de desperdicios				
Carpenterstore/cabina de carpintero						Boiler room/sala de calderas					i iī	Chartroom/sala de reuniones				
Chainlocker/caja de cadenas						Engine worshop/taller de motores					i iī	Spare parts/piezas de repuesto				
Rope store/almacén de cuerdas						Spare boxes/cajas de repuesto						Pilots room/sala de pilotos				
Masts/mástiles					i li	Electrical worshop/taller eléctrico					il li	Batteries locker/armario de baterías				
Bosun's store/departamento de cubierta	1	1			i li	Purifier room/cuarto purificador	7	1			i ii	Pump room/sala de bombas				
Void. Sp+manholes/espacios	╫═	1	H			Eingine control room/sala de control del	╬	1			l li	·				
vacios+aberturas de accesos						motor Refrigeration room/sala de refrigeración	-					Winches/Cabrestante Bilges/sentinas				
2 Cargo Aroa / Aroa do cargo	1	2	2	Dog	1		╬	1			╽┟		┢		H	-
2. Cargo Area / Area de cargo	1	2	3	Dog		Shaftunnel/túnel del eje	╬	1—	\vdash			CO2 room/sala de CO2	╬	₽	Н	
Holds/Bodegas	╫	1-	H	\vdash		Generators/generadores	╬	1—	H	$\vdash \vdash$		Fire extinguishers/extintor de incendios	╙	₽	H	-
Deckshouses/Casetas	<u> </u>	<u> </u>	H	$\vdash \vdash$		Main engine/motor principal	╬	<u> </u>	lacksquare	\vdash		Emergency generator room/sala de	1			1
Cranes/Grúas	4—		Щ			Below the plates/debajo de las placas	4	-			<u> </u>	generador de emergencias	-			_
Crossdecks/Cubierta Transversal	4					Funnel/chimenea	_	<u> </u>								
Lashing bridges/Puentes de amarre Gratings /Rejillas											_					
Ventilationpipes/Tubos de ventilación						6. Confined spaces / espacios confinados	1	2	3	Dog		8. Underwater insp. / Inspección subacuática	1	2	3	Do
Cargocontrolroom /Sala de Control de Cargo						Steering gear room/sala del timón						Propulsion sistem/sistema de propulsión				
Tally office/oficina de inventario						Aft peak store/tienda de popa						Sea chest portside /toma de succión en babor				
Refrigeration/refrigeración						Wheelhouse/timonera						Bilge keel portside/quilla de balance babor				
					-	Batteries locker/armario de baterías					أ ا	Portside/banda babor				
3. Privision rooms / Salas de provisiones	1	2	3	Dog		Air conditioning room /sala de aire acondicionado						Bow thuster/propulsor de proa				
Galley/cocina						Duct keel/quilla de conducto					آا ا	Rudder trunk/compartimento del eje barón				
Crew mess/comedor de la tripulación	T	Ì			i li						أااأ	Steering system /sistema de gobierno				
Officer mess/comedor de oficiales												Sea chest starboard side/toma de succión en estribor				
Officer saloon/sala de oficiales							Ì					Bilge keel stardboard side/quilla de balance estribor				
Laundry/lavandería	1		М		il li		1	ĺ				Starboard side/banda estribor	i	i		
Bonded store/tienda aduanera	Ť	ĺ	itti		i		╦	f				Stern thruster/propulsor de popa	i	İΠ		
Drying room/cuarto de secado	T	ĺ	i				Ť	ĺ				Bulbous bow/bulbo de proa	İ	İ		
4. Accomodation / Alojamiento	1	2	3	Dog]]	Comments / Observaciones:		1			4 L	Rummage staff on board/	1	1		
<u>_</u>	╀_	Ľ		Dog		Station of Observationes.					ļ	Personal de inspección a bordo	▙	1		
Officers cabins/camarotes de oficiales	1		Щ								. L	Hours on board /horas a bordo	<u> </u>	1		
Crew cabins /camarotes de tripulación	<u> </u>	<u> </u>	Ш] .											
Passengers cabins/camarotes de pasajeros					║.											
Empty cabins /camarotes vacíos																
Hospital																
General space /espacios generales																
Dry provision/provisión seca					ĺ											
Cold storage/almacén en frio		ĺ	П		Ì											
Pantries/despensas	Ī	İ	m		i											
Recreation rooms/salas de recreo	╫	İ														
WC and showers/WC y salas de ducha	1	╫	H		1	FIRMA Funcionario Su	nat				-	FIRMA Capitán o agente au	toriza	do		
Changing rooms/vestuarios	╫	1	H		1	SIGNATURE Customs of						SIGNATURE Captain or author				
Sportsroom/sala de deportes	╫	#	H	\vdash	1	STORATIONE GUSTOINS C						STOTE TOTAL CAPICALITO AUTHOR	.200	agont		
oponoroum outu de depontes			لــــا	-	ii .											

FORMATO DE HOJA ADICIONAL DEL ACTA DE INSPECCIÓN PARA CONTROL DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y AERONAVES



ACTA DE INSPECCIÓN N°

(Hoja adicional para control de vehículos terrestres y aeronaves)

D 4!	,
Página:	/

Por favor marque una cruz o explique en observaciones:

- 1 Área de inspección
- 2 Evidencia de contrabando
- 3 Ubicación de las mercancías de contrabando

Inspección de vehículos / aeronaves	1	2	3	K - 9
Cabina				
Guantera				
Camarote				
Salón				
Porta equipaje				
Baño				
Bodega				
Caja de herramientas				
Motor				
Llanta de repuesto				
Observaciones:				

Observaciones.		
SUNAT REGISTRO:	OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR NOMBRE: DNI:	TRANSPORTISTA INTERNO NOMBRE: DNI:
DUEÑO O CONSIGNATARIO NOMBRE: DNI:		REPRESENTANTE DE LA AGENCIA NOMBRE: DNI:

,,

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 15 de agosto de 2023.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única. Registro del acta de inmovilización - incautación en el SIGEDA

El acta de inmovilización - incautación se continuará registrando en el módulo "Sistema de gestión de delitos aduaneros e infracciones aduaneras y tráfico ilícito de mercancías" - SIGEDA en:

- La Intendencia de aduana Aérea y Postal hasta el 14.8.2023.
- Las intendencias de aduana Marítima del Callao, Ilo, Mollendo y Paita y la Intendencia Nacional de Control Aduanero hasta el 11.9.2023.
- El resto de las intendencias de aduana hasta el 16.10.2023.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogación del procedimiento específico "Inmovilización - incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 7) y del instructivo "Confección, Ilenado y registro del acta de inmovilización - incautación" CONTROL-IT.00.01 (versión 2)

Derogar:

- a) El procedimiento específico "Inmovilización incautación y determinación legal de mercancías" CONTROL-PE.00.01 (versión 7), aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N° 49-2016/SUNAT/5F0000.
- b) El instructivo "Confección, llenado y registro del acta de inmovilización incautación" CONTROL-IT.00.01 (versión 2), aprobado con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 573-2008/SUNAT/A.

Registrese, comuniquese y publiquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA